

de su hijo(a);

3. Que su hijo(a) reciba una evaluación individualizada y que las decisiones tomadas al respecto a la evaluación, educación y asignación educativa sean con base a una gran variedad de fuentes de información, así como personas que conocen al estudiante y están bien informados sobre los datos de la evaluación y las opciones de asignación educativas;
4. Que el distrito proporcione los apoyos y arreglos especiales suficientes para permitir que su hijo(a) tenga la misma oportunidad de participar en la escuela, actividades relacionadas con la escuela y actividades extracurriculares, si se determina que es elegible de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación;
5. Que su hijo(a) reciba una educación pública gratuita y apropiada. Lo que significa que se le proporcione una educación regular o especial y/o los servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades de los alumnos con discapacidades de una forma adecuada para que sea equitativo a los alumnos sin discapacidades. Esto también incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin discapacidades, en la máxima medida posible;
6. Que su hijo(a) reciba una educación y servicios comparables a los estudiantes sin discapacidades en las mismas instalaciones;
7. Que se le proporcione transporte de y hacia algún establecimiento alternativo determinado por el distrito escolar a un costo no mayor para usted del que incurriría si el estudiante fuera asignado en un programa operado por el Distrito;
8. Su hijo(a) tiene el derecho a ser reevaluado periódicamente.
9. Verificar toda la información relevante a las